

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junin

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 208-2024-MDP

Pichanaqui, 24 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 629-2024-GDS/MDP y Expediente Adm. Nº 2734-2024, presentado por el Sr. Juan Carlos Aguirre Cantorín, Alcalde del C.P. Las Palmas— Ipoki, solicita apoyo comunal, para adecuar los ambientes de estudios de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del Centro Poblado Las Palmas - Ipoki; en el Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización № 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 048-2024-GDS/MDP de fecha 03 de junio del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Denominado: "APOYOS COMUNALES A LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO JUNÍN 2024", con un presupuesto de S/.207.113.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES), cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del Distrito, como parte de las acciones que se viene implementando en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante el otorgamiento de apoyos de carácter comunal, dentro del marco de la política social, en beneficio de la población vulnerable y con necesidad económica, a través de bienes y servicios (Dentro de ellos materiales de construcción), en el marco de la DIRECTIVA N°001-2022-GPyP/MDP;

Que, mediante Exp. Adm. Nº 2734-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, presentado por el Sr. Juan Carlos Aguirre Cantorin, Alcalde del C.P. Las Palmas – Ipoki; solicita apoyo comunal con 350 planchas de



GERENCIA AUNICIPAL A



QALIDAD DIS







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junin

calamina, 80 baldes de pintura, 400 planchas de multiplaca, 100 bolsas de cemento, para la adecuación de los ambientes de estudios de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del C.P. las Palmas - Ipoki, en el distrito de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 629-2024-GDS/MDP, de fecha 21 de junio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, emite Opinión favorable para el otorgamiento de apoyo comunal para atender la solicitud con la finalidad de apoyar con materiales de construcción para la adecuación de los ambientes de estudios de las Instituciones Educativas del C.P las Palmas - Ipoki, con 30 planchas de triglay, 03 baldes de pintura de base y 45 bolsas de cemento, por un monto de S/ 2,985.00 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), por lo que solicita emitir la Resolución de Alcaldía para continuar con los tramites respectivos;



GERENCIA DE

DAD

OFICINADE ASSESORÍA

JURIDICA

CHANAOU

Que, habiendo cumplido con los reguisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el agoyo comunal con 30 planchas de triglay, 03 baldes de gintura de base y 45 bolsas de cemento, por un monto de S/ 2,985.00 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), solicitado por Sr. Juan Carlos Aguirre Cantorín, con DNI N° 46116161, Alcalde del C.P. Las Palmas – Ipoki, para la adecuación de los ambientes de estudios de la Institución Educativa; la misma que no debe exceder la disponibilidad presuguestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

D DISTRITAL DE PICHANAQUI



